



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 170-2025-CCO-UNJ

Jaén, 21 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 452-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 19 de marzo de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 063-2025-UNJ-VPI-INRER/DIR, de fecha 19 de marzo de 2025, del Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables, Oficio N° 048-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 04 de marzo de 2025, del Director (e) de los Institutos de Investigación, Oficio N° 279-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 03 de marzo de 2025, de la Vicepresidenta de Investigación, Oficio N° 026-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 18 de febrero de 2025, del Director (e) de los Institutos de Investigación, Oficio N° 042-2025-UNJ-VPI-INRER/DIR, de fecha 12 de febrero de 2025, del Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables, Resolución N° 444-2023-CO-UNJ, de fecha 07 de septiembre de 2023, Acuerdo N° 209-2025-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria N° 011-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 20 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 48° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 170-2025-CCO-UNJ

21-MARZO-2025

"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución N° 444-2023-CO-UNJ, de fecha 07 de septiembre de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la Creación del Laboratorio de Medición de Recursos Energéticos Renovables, Calidad y Eficiencia Eléctrica, y Adscribirlo Instituto de Investigación en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 042-2025-UNJ-VPI-INRER/DIR, de fecha 12 de febrero de 2025, el Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables solicita al Director (e) de los Institutos de Investigación, designar mediante acto resolutivo al docente Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava como Jefe de Laboratorio de Medición de Recursos Energéticos Renovables, Calidad y Eficiencia Eléctrica, Adscrito al Instituto de Investigación en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 026-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 18 de febrero de 2025, el Director (e) de los Institutos de Investigación informa a la Vicepresidenta de Investigación, que el Instituto de Investigación en Energías Renovables, cuenta con un Laboratorio Adscrito denominado "Medición de Recursos Energéticos Renovables, Calidad y Eficiencia Eléctrica", aprobado mediante Resolución N° 444-2023-CO-UNJ, y con la finalidad del desarrollo y aplicación de Proyectos de Investigación, por lo que, remite la solicitud del Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables "INRER", en el cual solicita se considere la designación del Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava como Jefe de Laboratorio mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 279-2025-VPI-CO-UNJ, recepcionado con fecha 03 de marzo de 2025, la Vicepresidenta de Investigación alcanza al Director (e) de los Institutos de Investigación, respuesta al pedido de designación de Jefe de Laboratorio Adscrito al Instituto de Investigación en Energías Renovables, indicando que el Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables "INRER", recomiende a alguien diferente para evitar la sobrecarga laboral;

Que, mediante Oficio N° 048-2025-UNJ-VPI-INSTITUTOS/MEMP, de fecha 04 de marzo de 2025, el Director (e) de los Institutos de Investigación remite al Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables, respuesta de la Vicepresidencia de Investigación, en el cual sugiere designar a un nuevo Responsable de Laboratorio para evitar la carga laboral;

Que, mediante Oficio N° 063-2025-UNJ-VPI-INRER/DIR, de fecha 19 de marzo de 2025, el Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables solicita a la Vicepresidenta de Investigación, reconsiderar para que su persona sea designado mediante acto resolutivo como Jefe de Laboratorio de Medición de Recursos Energéticos Renovables, Calidad y Eficiencia Eléctrica "MEDRER" Adscrito al Instituto de Investigación en Energías Renovables "INRER", a su vez, señala que fue él que propuso la creación de dicho Laboratorio, el cual se encuentra formalizado mediante Resolución N° 444-2023-CO-UNJ, de fecha 07 de septiembre de 2023. Del mismo modo, indica que ha venido liderando diversas gestiones y actividades para su operatividad y servicio a la comunidad de la Universidad Nacional de Jaén, como por ejemplo: se ha postulado en el 2023 a Fondo PROCENCIA de Fortalecimiento de Laboratorios para la Adquisición de Equipamiento y en el presente año está considerado como lugar de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 170-2025-CCO-UNJ

21-MARZO-2025

ejecución en postulación de Proyecto de Investigación Básica PROCENCIA, a través del cual nuestra Casa Superior de Estudios intervendría como Entidad Asociada;

Que, mediante Oficio N° 452-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 19 de marzo de 2025, la Vicepresidenta de Investigación remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora, para su posterior emisión del acto resolutivo, previa evaluación, el Oficio N° 063-2025-UNJ-VPI-INRER/DIR, de fecha 19 de marzo de 2025, en el cual el Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava, solicita la designación de Jefe de Laboratorio de Medición de Recursos Energéticos Renovables, Calidad y Eficiencia Eléctrica, Adscrito al Instituto de Investigación en Energías Renovables, aprobado con Resolución N° 444-2023-CO-UNJ, de fecha 07 de septiembre de 2023;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNJ, en Sesión Ordinaria, N° 011-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 20 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 209-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la Designación del Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava, como Jefe de Laboratorio de Medición de Recursos Energéticos Renovables, Calidad y Eficiencia Eléctrica Adscrito al Instituto de Investigación en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **MG. HENRY OSWALDO PINEDO NAVA** como **JEFE DE LABORATORIO DE MEDICIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS RENOVABLES, CALIDAD Y EFICIENCIA ELÉCTRICA ADSCRITO AL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava y a las las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE

Página 3 de 3